

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 12 DE ABRIL DE 1977

No. 18.311

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1009, 1086, 1158, 1159 y 1263 de los días, 13, 4, 27 y 28 de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 1009

Panamá, 13 de septiembre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, casado, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra educativa intitulada "FISICA" (Volumen I: Mecánica), la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que la mencionada obra constituye un curso de física que ha desarrollado en forma integrada, de manera que el estudiante reconozca rápidamente las pocas ideas básicas en las que se asienta la física. El material básico forma el cuerpo del texto. Es este un libro sobre fundamentos de la física para estudiantes que siguen carreras científicas o ingeniería. Por conveniencia, el texto se ha dividido en tres volúmenes. El Volumen I trata de la mecánica y la interacción gravitacional.

Que el Libro en cuestión es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., cuya edición estuvo a cargo de Impresora Mapla, York Penn USA., siendo esta la primera impresión de un (1) tomo y un total de ocho mil (8,000) copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del

tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra educativa intitulada "FISICA" (Volumen I: Mecánica), que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá República de Panamá, ha sido solicitado por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIÓGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de
Administración y Finanzas

Juana Abood A.

RESUELTO No. 1086

Panamá, 4 de octubre de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, Abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria intitulada "EL COMPORTAMIENTO HUMANO EN LA ORGANIZACION", la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que la mencionada obra está destinada a las personas que necesitan saber algo sobre el comportamiento humano en las organizaciones. Su propósito es el de servir de ayuda al individuo en su enfrentamiento con la vida de la organización, tanto en la actualidad como en el futuro. Se ha intentado en el libro, suministrar una teoría adecuada, indicando el modo de analizar una organización o un problema organizacional específico,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal E-4
Panamá, 9-A República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

de modo que cada uno pueda elegir sensatamente las técnicas especiales. La impresión de la obra estuvo a cargo de Artes Gráficas Grifelmo, S.A., de Bilbao, España, la cual hizo un tiraje de un (1) tomo de 439 páginas y 3,500 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "EL COMPORTAMIENTO HUMANO EN LA ORGANIZACIÓN", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licdo. RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Nacional de Administración y Finanzas
Juana Abood A.

RESUELTO No. 1158

Panamá, 27 de Oct. de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón,

mayor de edad, casado, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, Abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra "METODOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EJECUTIVOS", la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que la obra mencionada enfoca la administración conjunta del cambio y presenta métodos específicos que han probado ser útiles en este proceso. Está dirigido al gerente que siente curiosidad por el desarrollo organizacional y quiere aprender más acerca de él, así como el gerente que ya está involucrado y requiere un manual práctico, con ejemplos y metodología. La impresión del libro fue realizada por Banta Press, Menasha, Wisconsin USA, en un tomo (1) de 168 páginas y un tiraje de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "METODOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA EJECUTIVOS", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licdo. RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.
Viceministro de Educación

JUANA ABOOD A.
Directora Nacional de Administración y Finanzas

RESUELTO No. 1159
Panamá, 27 de Oct. de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, Abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo

Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "FÍSICA", la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A.

Que la obra mencionada ha surgido como una respuesta a las demandas de aquellos profesores que deseaban ver un libro de física que incluyera temas tales como la fricción, el movimiento armónico simple y la dinámica de los fluidos. Nuestro propósito principal es ofrecer al estudiante una comprensión de los principios físicos dentro de un contexto moderno. La primera edición del libro fue realizada por Halliday Lithograph Corp., de West Hanover, Mass. USA., en un tomo (1) de 670 páginas y un tiraje de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "FÍSICA", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.
Viceministro de Educación

JUANA ABOOD A.
Directora Nacional de
Administración y Finanzas

RESUELTO No. 1263
Panamá, 26 de Nov. de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, Abogado en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según poder especial que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro

de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "QUÍMICA ORGÁNICA", de la cual es autor el Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá.

Que la obra en mención enfoca la Química Orgánica desde sus fundamentos y profundiza en Temas Especiales, llegando a tratar los altos conceptos de macromoléculas. La obra destaca la Biología a nivel molecular, como Química Orgánica; y así enfoca el estudio de las biomoléculas, su estructura química en un tubo de ensayo, base para cualquier estudio posterior del estudiante. La obra fue impresa por Donnelly and Sons, Crawfordsville, Ind., U.S.A. en un (1) tomo de 1,291 páginas y una reimpresión de 7,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "QUÍMICA ORGÁNICA", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por el Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO C.
Viceministro de Educación
JUANA ABOOD A.
Directora Nacional de
Administración y Finanzas.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 3.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Isolina M., de Córdoba, mujer, mayor de edad, panameña, enfermera, jubilada, vecina de esta ciudad, residente en Panamá, con cédula No. 8AV-37-696 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Chorro del Barrio Colón Corregimiento de este distrito donde tiene una casa-habitación distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 34,50 Mts.

SUR: Rosa María Morales con 34,50 Mts.,
ESTE: Calle San Cristóbal con 30,00 Mts.,
OESTE: Gladys B. Pescod Luna con 30,00 Mts.

Área total del terreno Mil treinta y cinco metros.
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10, de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(Fdo) Temistocles Arjona V.
El Jefe del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo) Edith Ma. C. de Rodríguez

L- 277588
Única publicación

de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción interpuesto por JOSEPH GABRIEL CORREIA, para adoptar a la menor MONICA ISABEL BETTS MACHAZEK.

Se advierte al emplazado Robert Edward Bettis Yee, que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se continuará el juicio hasta su terminación.-

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), a las diez (10) de la mañana; y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Eliecer Izquierdo P.
El Secretario,-
(fdo.) Carlos Villarreal.

L285695
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada en su persona, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A BAUDILLO BARAHONA, en su propio nombre y en representación de INVERSIONES CONSOLIDADOS BALBOA, S.A. y a MARILIN AFU DE BARAHONA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

(fdo.) J. ORTEGA JR.
Juez Ejecutor,-

(Mo.) LINO SA LAMANCA JR.
El Secretario,-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá Casa Matriz, por este medio;

CITA:

Al señor MANUEL CALDERON, en su propio nombre y en representación de DEPOSITOS CALDERON, S.A. y a los señores ADELA CALDERON VIUDA DE SOSA, LUPITA CALDERON DE AHIAS, y GILBERTO CALDERON, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación

A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio yo, AMABLE HOO DE SHAIK, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio en la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, y con cédula de identidad personal número 2-35-221; por este medio doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informando a la ciudadanía en general que mediante Escritura Pública No. 259 de 25 de junio de 1976 de la Notaría del Circuito de Coclé, Provincia del mismo nombre, vendí los establecimientos comerciales denominados Novedades Zarati y Novedades Nómex, de mi propiedad, a la sociedad denominada Inversiones Shaik, S.A., inscrita al Tomo 1232, Folio 522, Asiento 125, 478 "A" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

L-285834
(Una Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública #1944 del 15 del marzo de 1977, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Microfotografía (Mercantil), Ficha 011438, Rollo 474, Imagen 0255 ha sido disuelta la sociedad denominada EDMEE TRIBALDOS J. E. HIJOS, S.A.

Panamá, 4 de abril de 1977

L-285780
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA A,

ROBERT EDWARD BETTS YEE, cuyo paradero sedes conoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio

de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuso en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a esta Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del presente Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

(Fdo) ARTURO MENDEZ T.
el Juez Ejecutor

(Fdo) IDA BAIZ
La Secretaria.

Licda. NILSA CHUNG B.
Con Vista del memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al folio 134, asiento 106,439, tomo 497 de 31 de julio de 1964, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, mediante Escritura Pública No. 2156 de 29 de julio de 1964, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada ESPERIA, S.A. Que a la Ficha 010671, Rollo 432,Imagen 0380, de la Sección de Micro Película (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice....

"Que" ESPERIA, S.A., sea y por este medio queda disuelta...." Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 1391 de 7 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 16 de marzo de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y veinte de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-285671
(Única Publicación.)

EDICTO,EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A GUILLERMO GABRIEL VALENCIA FERRARI, varón, panameño, de 25 años de edad, casado, natural de la ciudad de Panamá, con residencia en la Barriada Laasonde, San Mateo, en la ciudad de David, servidor público, con cédula de identidad personal No. 8-137-236, hijo de Gabriel Valencia Linderman y Julia Ferrari de Valencia, para que dentro de los diez -10- días a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este tribunal, y notificarse personalmente del Auto No. 250, de septiembre 15 de 1975, dictado en su contra por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA en perjuicio de FLORA S. DE RIOS, que en lo pertinente dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, RAMO DE LO PENAL, AUTO NUMERO 250, LA CONCEPCION, septiembre quince -15- de mil novecientos setenta y cinco -1975- VISTOS: -----

Por lo expuesto anteriormente, quien suscribe Juez Municipal del distrito de Bugaba, administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, CONVIERTE la pena de multa que se fue impuesta a GUILLERMO GABRIEL VALENCIA FERRARI, en sentencia dictada por este Tribunal, en ARRESTO de CIENTOOCHENTA DIAS -180- los que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que designe el Órgano Ejecutivo, DERECHO; Artículo 24 del Código Penal. NOTIFIQUESE. (Fdo) Didacio Ibarra S., Juez municipal del Distrito de Bugaba.

(Fdo) A. Chávez M.
Elba Alicia Chávez M.

Secretaria

Y una providencia que dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, LA CONCEPCION, marzo diez -10- de mil novecientos setenta y siete -1977- Visto el anterior informe secretarial y como se observa que el procesado Guillermo Valencia Ferrari, sindicado del delito de lesiones por imprudencia en perjuicio de Flora S. de Ríos, se encuentra prófugo se dispone fijar por Edicto empalagatorio en la Secretaría del Tribunal y remitir copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación por una sola vez, NOTIFIQUESE. (Fdo) D. Ibarra S. (Fdo) R. A. de Ladrón de Guevara --Secretaria".

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, hoy catorce -14- de marzo de mil novecientos setenta y siete 1977.

(Fdo) DIDACIO IBARRA S.,
Juez Municipal del Distrito de Bugaba

(Fdo) Reina I. A. de Ladrón de Guevara
Secretaria

EDICTO,EMPLAZATORIO No. 1

El SUSCRITO JUEZ MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORÍA DEL DISTRITO DE AGUADULCE, por medio del presente EDICTO

EMPLAZA:

A: WILFREDO CASTRELLON GONZALEZ, varón, panameño, de 34 años de edad, quien nació en la ciudad de David el día 12 de octubre de 1941, con residencia en Jardín Olímpico, edificio E, apartamento 302 de la ciudad de Panamá, graduado de Ingeniero, hijo de Francisco Castrellón y de Amparo González de Castrellón, cedulado No. 4-70-619, casado, cuyo paradero actual se desconoce; para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra por el delito de estafa, y a estar a derecho en el juicio. La parte resolutiva del auto respectivo dice lo siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORÍA-Aguadulce, catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:-----

Por tales consideraciones el suscrito Juez Municipal de primera Categoría del distrito de Aguadulce, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley de acuerdo en parte con la opinión de la señora Representante del Ministerio Público, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DARIO CARLES JAEN, varón panameño, de 56 años de edad, quien nació en Penonomé, el 2 de marzo de 1919, pensionado residente en Penonomé, Calle Nicanor Rosas, casa 2823, hijo de Victor Carles y Rosario Jaén de Carles, curas hasta Vo. año Escuela Secundaria, cedulado No. 2-8-7181 y WILFREDO CASTRELLON GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad (34) años quien nació en David el 12 de octubre de

1941, con residencia en el Jardín Olímpico, Edificio E, apartamento 302 de la ciudad de Panamá, graduado de Ingeniero hijo de Francisco Castrellón y de Amparo González de Castrellón y cédulado No. 4-70-619, casado; por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo III, Título XIII o sea, por el delito de ESTAFADA, provea el enjuiciado los medios de defensa. Se concede a las partes el término común de tres (3) días para que aduzcan las pruebas que estimen favorables a sus intereses. Se mantiene la detención provisional de Wifredo Castrellón González y se ordena la detención provisoria de Darío Carlos Jaén. Se tiene al Llido, Arcadio Aguilera Ocaña como defensor de Darío Carlos Jaén de conformidad con el poder conferido. Derecho; Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 del 13 de agosto de 1970. Cópiale y notifíquese. El Juez (Fdo) Héctor E. González, La Secretaría (Fdo) Elvia B. de Sánchez.

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Se exhorta a todos los habitantes a que manifiesten el paradero del encausado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requiere a las autoridades del orden público o judicial para que procedan a su captura.

Y para que sirva de formal enplazamiento al procesado, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su correspondiente publicación, hoy jueves diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) siendo las nueve de la mañana.

HECTOR E. GONZALFZ

Juez Municipal

La Secretaria
Elvia B. de Sánchez

Licda. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al folio 344, asiento 61.738, tomo 277 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 27 de septiembre de 1954, mediante Escritura Pública No. 1781, de 21 de septiembre de 1954, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada HOMELAND COMPANY INC.

Que en la Ficha 010582, Rollo 429, Imagen 0101, de la Sección de Micro-films (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito desde el día 14 de marzo de 1977, mediante Escritura Pública No. 1279, de 2 de marzo de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Por el presente, se declara disuelta la referida HOMELAND COMPANY INC. a partir de la fecha"....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.....

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-285742
Única Publicación.

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente,

ENPLAZA A

JUAN CASTULO SMITH, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oir en el juicio de adopción interpuesto por PHILLIP LEROY MILLER, para adoptar a la menor LEONAQUEL YARAVY SMITH ESQUIVEL.

Se advierte al empleado Juan Castulo Smith, que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausentes con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) a las diez de la mañana; y copia del mismo se entrega al interesado para su legal publicación.

El Juez

(Fdo) Llido, Eliécer Izquierdo P.

El Secretario
(Fdo) Carlos Villarreal

L 285776
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 73

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER;

Que el señor AXEL ERIC AMOR, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Calle Bolívar No. 2903, con cédula de identidad personal no. 8-257-1427 en su propio nombre o en representación de Su Propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Titulo de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado La Sedita del Barrio ---- Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: PREDIO DE DAISY MARIA ALBA SAMANIEGO CON 30,00 Mts.

Sur: CALLE G. OESTE CON 30,00 Mts.

Este: QUEBRADA CON 20,00 Mts.

Oeste: CALLE 32 NORTE CON 20,00 Mts.

Área total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las (s) personas que se encuentren efectuadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 25 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DEPTO DE CATASTRO MPAL.
(Fdo) Tomás R. Marino H.

L 285485
Única publicación

da según ficha 010518 rollo 4261 imagen 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada SANTA LUCIA S. A.

Panamá, 17 de marzo de 1977

Ricardo A. Franco S.

L-285034
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1456 de 10 de marzo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010600 rollo 430 imagen 0281 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada DORIDA CORP.

Panamá, 17 de marzo de 1977

Ricardo A. Franco S.

L-285030
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1363 de 25 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010587 rollo 429 imagen 0178 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ANIDAFIA, S. A.

Panamá, 17 de marzo de 1977.

Ricardo A. Franco S.

L-285031
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2571, de 28 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de marzo de 1977, Ficha 011416, Rollo 473, Imagen 0196 del Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad "YEN BAY ENTERPRISE INC."

L 285741
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2639 de 28 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de marzo de 1977, Ficha 011436, Rollo 474, Imagen 0281 del Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta la sociedad "MACCHU PICHU, S.A."

L 285740
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 1422 de 28 de febrero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 624 de 28 de enero de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 010577 rollo 429 Imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada STEELY ULYXES SHIPPING COMPANY S. A.

Panamá, 17 de marzo de 1977.

L-285032
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2635 de 23 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de marzo de 1977, a la Ficha 011435, Rollo 474 e Imagen 0207 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "PERNAM-BUCO, S.A."

L 285666
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2637 de 23 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de marzo de 1977, a la Ficha 011437, Rollo 475 e Imagen 0018 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "PLÁNATERRA, S.A."

L 285886
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2387, de 15 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de marzo de 1977, a la Ficha 011449, Rollo 475, Imagen 0180, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAVIERA COROZAL, S.A."

L 285777
(Única Publicación)

RESUELTO No. 6-77
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 981 del 28 de enero de 1977, por el suministro de máquinas telex, se recibieron propuestas de:
Equipos Nieto, S.A., por un total de \$ 153,000.00
Miami Purchasing Service Corp., por un total de 161,670.00

B. Que de acuerdo a los requerimientos del equipo donde se va a utilizar el material, se recomienda se adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 981, a la firma Equipos Nieto, S.A., por un total de \$153,000.00, por ser la oferta más conveniente para la institución.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/ 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 981, a la firma Equipos Nieto, S.A., por un total de ciento cincuenta y tres mil dólares con 00/100 (\$153,000.00), por ser la oferta más conveniente para la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Tte. Crnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 29 de marzo de 1977

RESUELTO No. 7-77

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 986 del 26 de enero de 1977, por el suministro de papel de teletipo, se recibió propuesta de:
Paper Manufacturers Co., por un total de 28,976.00 (Precio FOB)

B. Que de acuerdo con los requerimientos, se recomienda se adjudique lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 986 a la firma Paper Manufacturers Co., por un total de \$28,975.00 por cumplir con las especificaciones requeridas y tener precio y fecha de entrega aceptable.

C. Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la Solicitud de Precios No. 986, a la firma Paper Manufacturers Co., por un total de veintiocho mil novecientos setenta y cinco dólares con 00/100 (\$28,975.00), por cumplir con las especificaciones requeridas y tener precio y fecha de entrega aceptable.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Tte. Crnel. Manuel J. Arauz
Gerente General

Panamá, 10 de abril de 1977

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1863 de 3 de marzo de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de marzo de 1977, a la Ficha 011224, Rollo 483 e Imagen 0394 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "ONATZO, S.A."

L 285687
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.